



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00264- 00
DEMANDANTE : MARIA HERMILLA BUESAQUILLO
DEMANDADO : HEREDEROS DE CARLO JULIO LOPEZ RINCON

Neiva, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva notificar el libelo inicial a los señores JUANA CAROLINA, GLORIA KATHERINE LOPEZ CUARTAS; MARTHA LILIANA DIAZ MOSQUERA y CARLOS ANDRES LOPEZ HERRERA y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría, contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

